



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE OBRAS**

DOM: 60
GSB/raa

DECRETO EXENTO N° 442

LITUECHE, 20 de Marzo de 2020

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de realizar la reparación de las Calzadas de las distintas Calles de la Zona Urbana de la Comuna de Litueche, para prevenir accidentes de tránsito u otra situación que genere peligro en las vías urbanas, tanto para los conductores y peatones.
- El Proyecto financiado a través de los Fondos de San Francisco de Mostazal año 2019, denominado **"Bacheo Vías Urbanas año 2019, Comuna de Litueche"**.
- Acta de acuerdo de Sesión Ordinaria N° 112 del día 08 de Enero 2020, acuerdo N° 007, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la modalidad de Licitación Pública.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 44 de fecha 23 de Enero de 2020.
- Las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planimetría y Anexos Administrativos; Técnicos y Económicos, que norman las actividades requeridas para el Proceso Licitatorio y que se adjuntan al presente Decreto.
- El decreto N° 141 de fecha 23-01-2020 que aprueba bases, nombra comisión evaluadora, llama a licitación y designa unidad técnica.
- El proceso de licitación 1743-24-LE20.
- La oferta recepciónada a través del portal Mercado Público.
- El Acta de Apertura y Evaluación de ofertas emitida por la comisión evaluadora.
- Decreto Exento N° 245 de fecha 11-02-20 que adjudica proceso de licitación, al oferente Ingeniería y Construcción AFIN Ltda., Rut 78.841.720-9.
- El Decreto N° 268 de fecha 13-02-2020 que ratifica monto de la orden de compra.
- La orden de compra 1743-105-SE20.
- El Acuerdo N° 031/2020 de sesión ordinaria N° 117 de fecha 19-02-2020 del Concejo Municipal que aprueba el contrato a suma alzada para la ejecución de la obra Bacheo Vías Urbanas 2019, Litueche.
- El contrato a suma alzada entre la I. Municipalidad de Litueche y la empresa Ingeniería y Construcción AFIN Ltda., Rut 78.841.720-9.
- Decreto Exento N° 303 de fecha 19-02-2020 que aprueba contrato a suma alzada.
- Decreto N° 304 de fecha 19-02-2020 que nombra ITO
- La solicitud de ampliación de plazo presentada por la empresa contratista
- El Informe N° 05 de fecha 03-03-2020 del Director de Obras Municipales
- El anexo de contrato por aumento de plazo
- El Decreto N° 362 de fecha 04-03-2020 que autoriza aumento y plazo y anexo de contrato.
- La solicitud de recepción provisoria presentada por el contratista.
- El decreto N° 412 que nombra comisión receptora de las obras
- El Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones de fecha 19 de Marzo de 2020 emitida por la comisión receptora.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de mayo de 2018, que delega la firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a doña Claudia Salamanca Moris y sus posteriores decretos Alcaldicio modificatorios

DECRETO:

- **APRUEBASE** en todas sus partes el Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones de fecha 19 de Marzo de 2020 del proyecto "Bacheo Vías Urbanas año 2019, Comuna Litueche"

ANOTESE, COMUNIQUESE AL ITO, FUNCIONARIOS MUNICIPALES, EMPRESA CONTRATISTA, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal


"POR ORDEN DEL ALCALDE"
CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

CSM/LUS/RPV/GSB/raa

Distribución:

- Archivo DOM
- Archivo Partes
- Carpeta Proyecto

